

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 15/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 30/06/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 62/2016 – NAUTICO HACOAJ VS NAUTICO BUCHARDO – U15 FEBAMBA – 11/06/2016

1. **Se confirma** la sanción aplicada de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 inciso b) del CPCABB. Se recuerda que los jugadores descalificados en partido y los árbitros consignan esto en la planilla de juego, se recuerda que el jugador deberá realizar el descargo dentro de las 48 horas de finalizado el partido en tiempo y forma.
2. **Se giran** las presentes actuaciones al tribunal de Alzada.

EXPTE. 65/2016 – DEF. DE SANTOS LUGARES VS CEDEM – U17 FEBAMBA – 11/06/2016

1. **En función** de las constancias obrantes en el expediente se resuelve que: se reconsidera las sanciones aplicadas a los jugadores VALLEJOS, NICOLÁS MAXIMILIANO (LIC. 110.382) y MOLINAROLI, LUCA ROMÁN (LIC. 124.479), por lo que deberán cumplir cuatro (4) partidos de acuerdo al artículo 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 67/2016 – CEDEM VS DEPORTIVO CROVARA – U17 FEBAMBA – 16/06/2016

1. **Amonestar** al responsable LIMONI, RUBEN (DNI 16.375.115) de acuerdo al artículo 92 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 69/2016 – UGAB VS WILDE SP – U23 FEBAMBA – 21/06/2016

1. **Amonestar** al responsable OSTI, GUSTAVO HORACIO (21.608) de acuerdo al artículo 92 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 70/2016 – COOP. DE QUILMES VS MORENO DE QUILMES – SUP. FEB – 22/06/2016

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, CAPOROSSI, MAXIMILIANO (LIC. 56.752), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 71/2016 – COLEGIALES VS PINOCHO – U19 FEBAMBA – 25/06/2016

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, CASTORANI, LUCAS BENITO (LIC. 81.950), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 72/2016 – RACING CLUB VS OLIMPO – U17 FEBAMBA – 25/06/2016

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al Director Técnico VALENTE, OSVALDO OSCAR (LIC. 2825), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 73/2016 – CIUDAD BS AS VS G. LOMAS DE ZAMORA – PRE FEDERAL – 22/06/2016

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, CHAINE, NICOLÁS MARCELO (LIC. 71.728), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 74/2016 – JOSE HERNANDEZ VS FERRO – U17 FEBAMBA – 25/06/2016

1. **Aplicar** la sanción de cinco (5) AJC al Director Técnico MASCARI, DANIEL (LIC. 21.721), artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) y f) del CPCABB.

EXPTE. 75/2016 – BURZACO FC VS HURACAN DE SAN JUSTO – U17 FEBAMBA – 25/06/2016

1. **Dar vista** al Club HURACAN DE SAN JUSTO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 76/2016 – CLARIDAD VS SITAS – U19 AFMB – 26/06/2016

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos a la jugadora, GOMEZ, FEDERICA (DNI 45.033.735), artículos 40 inciso b) y 105 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 77/2016 – PLATENSE VS DEP. SAN ANDRES – SUP. FEB. – 23/06/2016

1. **Se archiva**

EXPTE. 78/2016 – EL PALOMAR VS UNIÓN DE MUNRO – U19 AMFB – 20/06/2016

1. **Dar vista** al Club UNION DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 79/2016 – INSTITUCIONES EN MORA – 27/06/2016

1. **Intimar** a las siguientes INSTITUCIONES que a la fecha se encuentran en mora: AFALP; ALL BOYS; ARGENTINOS JUNIORS; BANCO NACION; BUCHARDO NAUTICO; CAÑUELAS; CENTRO GALICIA; CLUB EZEIZA; COMUNICACIONES; DEF. DE MORENO VETERANOS; DEF. DE MORENO; DEF. SANTOS LUGARES (VETERANOS); FERRO; GEBÁ (VETERANOS) HURACAN DE SAN JUSTO; INDEPENDIENTE; LANUS; LANUS VETERANOS; LANUS VETERANOS B; LAS HERAS; PLATENSE; QUILMES; SAN FERNANDO; SOC. HABRAICA ARGENTINA; TELEFONOS; TRES DE FEBRERO; TRES DE FEBRERO VETERANOS; U.

GRAL ARMENIA; UNITARIOS DE MARCOS PAZ; VARELA JUNIORS; VICTORIA y VILLA ESPAÑA para que dentro del plazo de 72 horas cancelen sus compromisos económicos con FRBCF, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 63 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 80/2016 – DEP. MORON VS CLARIDAD – U17 FEBAMBA – 11/06/2016

1. **Girar** a la COMISIÓN TÉCNICA para que informe.

Próxima reunión del T.D.: jueves 07 de julio de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente